



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX 926571019

ayuntamiento@herencia.es

CON ESTA FECHA

6 de 17 julio

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

Edo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 247/2015

D. Sergio García-Navas Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), en base a las potestades que me otorga la legislación en vigor, en materia de Régimen Local, mediante la presente y vista la adjudicación efectuada a favor de este Ayuntamiento para la contratación de 41 trabajadores a jornada completa a través de dos fases del Plan de Zonas Rurales Deprimidas para el año 2015: una primera fase de 21 trabajadores y otra segunda de 20 trabajadores, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de los trabajadores que a continuación se relacionan, con cargo al Plan de Zonas Rurales Deprimidas 2015:

BASES

1º.- Encuadrado dentro del Plan de Zonas Rurales Deprimidas de 2015 concedido por la Administración General del Estado, se contempla la acción programada por este Ayuntamiento denominada "Actuaciones en edificios y zonas públicas Fase I y II", Plan a ejecutar conforme a lo exigido por la referida Administración y el Fondo Social Europeo.

2º.- Se realizarán 8 contratos en dos fases diferentes con la categoría de oficiales, y 33 contratos en dos fases con la categoría de peones, a jornada completa, 35 horas semanales, con una duración de tres meses (con excepción de los contratos que se puedan generar por sustitución de trabajadores contratados), que computará a todos los efectos para la exclusión aplicada en la mayoría de los planes de empleo de doce meses sin poder ser seleccionado para otros planes a excepción que faltasen candidatos, cumpliéndose las condiciones y prioridades exigidas en la convocatoria realizada y en base al Real Decreto que rige ese Plan de empleo en concreto.

Los Seleccionados serán contratados por este ayuntamiento de entre los desempleados que estando inscritos en la oficina pública de empleo, presenten solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento desde el 6 de julio al 17 de julio de 2015, ambos inclusive.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia TEL. 926571357/926571002 FAX. 926571019 ayuntamiento@herencia.es

Es el interés de esta Corporación que se observe todo lo previsto en el Real Decreto de 1997 que regula este plan de empleo y lo dictaminado en la resolución de 2015 donde se conceden los fondos para el desarrollo de este Plan de empleo en nuestra localidad.

Entre los solicitantes pueden concurrir trabajadores con discapacidad igual o superior al 33 % , aportando copia de la resolución donde se estableció su discapacidad , siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria del Plan de Empleo y su discapacidad no le impida el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo ofertados.

3º.- Grupos prioritarios a la hora de establecer la selección:

- 1.- Peones y oficiales inscritos en la Oficina Pública de Empleo.
- 2.- Mujeres víctimas de violencia de género .- (con sentencia en vigor)
- 3.- Llevar más de doce meses sin trabajar mediante contrato por el ayuntamiento.
- 4.- Mayores cargar familiares.
- 5.- Mayor edad.

4.- Requisitos a cumplir por los aspirantes:

Para poder ser seleccionados como participantes dentro del Plan de Zonas de Rurales Deprimidas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha en la cual se proceda a la selección:

a.) Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

b.) Ser mayor de 18 años

c.) No haber alcanzado la edad máxima de jubilación



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX. 926571019

ayuntamiento@herencia.es

forzosa.

d.) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

e.) No haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f.) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g.) Encontrarse inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo que presenta el Ayuntamiento de Herencia.

5.- Se encontrarían excluidos de participar en este plan de empleo:

a.) No tener una antigüedad mínima de tres meses como demandante de empleo, en la oficina pública de empleo (esta antigüedad podrá tener una excepción siempre que se haya perdido por contratos de entre 1 a 5 días , hecho este que se justificará mediante vida laboral y certificado de periodos de inscripción en la oficina de empleo) . Este requisito será exigible tanto a la fecha de presentación de instancias, como en el día de la selección, así como para poder formalizar contrato, decayendo los derechos de los trabajadores en el momento que se compruebe la falta de este requisito.

b.) Haber estado contratado por el Ayuntamiento de Herencia en el transcurso de los doce meses anteriores a la fecha de la selección.

c.) Las personas mayores de 65 años y los menores de 18 , salvo que tenga cargas familiares o excepcionalmente cuando no existan suficientes personas desempleadas para cubrir los puestos ofertados.

d.) Solicitantes en cuya unidad familiar ya este contratado un miembro por el Ayuntamiento de Herencia en planes o talleres de formación/empleo, que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este plan, salvo que



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX. 926571019

ayuntamiento@herencia.es

no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.

e.) Quedarán excluidos de la selección para este Plan aquellos solicitantes que se compruebe que han omitido o falseado su declaración jurada sobre percepción de ingresos , sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

f.) Haber sido seleccionado para ser contratado en otro Plan de Empleo por este Ayuntamiento y haber renunciado, sin justa causa , en el transcurso de los doce meses anteriores a la fecha de la selección.

g.) Los contratados en otros planes de empleo desde **1 del enero de 2015**, que haya detentado una notoria falta de interés y actitudes contrarias al cumplimiento de las tareas asignadas por los empleados o responsables municipales, así como un reiterada falta de puntualidad y/o no cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales y previo expediente disciplinario al efecto.

6.- Baremo de puntuación:

a.) **Tiempo desde el último contrato con el Ayuntamiento de Herencia hasta la fecha de la presente convocatoria.**

Desde 1 año hasta 2 años	1 punto
Desde dos años y un días a tres años	2 puntos
Más de tres años	4 puntos

b.) **Situación económica de la unidad familiar a fecha de solicitud:**

Unidad familiar sin ingresos o con ingresos mensuales has 300 €	5 puntos
Unidad familiar con ingresos desde 301 € hasta 600 euros al mes	3 puntos
Unidad familiar con ingresos desde 601 €	2 puntos



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX. 926571019

ayuntamiento@herencia.es

hasta 900 € mes	
Unidad familiar con ingresos iguales o superiores a 901 € al mes	1 punto
Los solicitantes con tarjeta de familia numerosa	1 punto

c.) **Por empadronamiento en el municipio:**

Más de 10 años	10 puntos
Entre 5 años a 10 años a fecha de convocatoria	5 puntos
Otras situaciones de residencia.	1 punto

d.) **Otras situaciones que se pueden plantear a los solicitantes:**

Solicitantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33 % pero sin recibir ningún tipo de prestación ni pensión	3 punto
No tener ingresos de rendimientos de trabajo, ni ser beneficiario de ningún tipo de prestaciones tanto contributivas como asistenciales, así como pensiones o ayudas de ningún tipo	5 puntos

7.- Todos los aspirantes deberán presentar la **solicitud específica en el Registro General del Ayuntamiento** solicitud esta que a tal efecto se les facilitara en el mismo registro del Ayuntamiento y **que también estará disponible en el Web del Ayuntamiento y en el Centro de Formación y Empleo,** entre **el 6 de julio al 17 de julio de**



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX. 926571019

ayuntamiento@herencia.es

2015, ambos inclusive, acompañando según sus circunstancias personales la siguiente documentación:

1. Copia del DNI
2. Autoriza de forma expresa al Ayuntamiento para dirigirse a otras administraciones públicas a efectos de incorporar a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo, de los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que declara el solicitante o los miembros de su unidad familiar, así como aquellas otras de naturaleza fiscal, **siendo motivo exclusión el omitir o falsear cualquiera de los datos aportados**, pudiendo en cualquier momento el Ayuntamiento requerir al solicitante cualquier documentación para comprobar los datos declarados si estos no pudieran ser comprobados de oficio.
3. Tarjeta de demandante de empleo en vigor , en el caso de que se hubiera procedido a sellar por internet el correspondiente justificante del mismo.
4. Libro de familia donde consten las cargas familiares o documento que los acredite.
5. Tarjeta de familia numerosa si fuera el caso.
6. Tarjeta de discapacitado o resolución reconociendo la discapacidad.
7. En caso de ser víctima de violencia de género sentencia en vigor acreditando este hecho.
8. Declaración jurada donde consten los ingresos de la unidad familiar, de cualquier naturaleza, en cuantía mensual, excluyéndose del computo de estos ingresos los obtenidos por:
 - 8.1 .- Los de los progenitores del solicitante si este es mayor de 25 años de edad o tiene cargas familiares.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

CIUDAD REAL

Lope de Vega, 31, 13640 Herencia

TEL. 926571357/926571002

FAX. 926571019

ayuntamiento@herencia.es

8. 2.- Los de los descendiente de los solicitantes si los descendientes son mayores de 25 años de edad o tiene a su vez cargas familiares.

8.- Proceso de selección:

a.) Conforme a lo establecido por la legislación sobre el Plan de zonas Rurales Deprimidas y lo establecido para los tribunales de selección del personal en el ámbito de las administraciones públicas.

b.) El Ayuntamiento de reserva un 10 % del total de los puestos a cubrir para personas con informe social así como un 5 % para personas con discapacidad igual o superior al 33 % y otro 5 % para personas victimas de violencia de género.

9.- En caso de producirte un empate entre distintos solicitantes , se atenderá al siguiente procedimiento:

1. Quien lleve más tiempo inscrito como demandante de empleo
2. Quien tiene un número mayor de cargar familiares.
3. De persistir el empate se atenderá a la fecha de nacimiento, siendo preferente el de mayor edad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- Proceder a la transcripción de la presente resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

En Herencia (Ciudad Real) a 3 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo.- Sergio García-Navas Corrales

Fdo.- Ana Solera Lama

